000000002

ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO, MODIFICACION DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA RILOZA S. A.

(CUANTIA : US$ 600,oo).

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil dos, ante mí, Doctor **MARCOS DIAZ CASQUETE,** Abogado y Notario Público Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparece el señor **CARLOS GABRIEL ALDUNATE VALVERDE,** de estado civil casado, de profesión ejecutivo, a nombre y en representación de la compañía **RILOZA S. A.,** en su calidad de **GERENTE GENERAL,** conforme lo acredita con la copia del nombramiento debidamente aceptado, inscrito y vigente que me presenta y que se agregará como documento habilitante al final de esta escritura pública; quien además, interviene con la debida autorización de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de dicha empresa, según consta del Acta cuya copia certificada me exhibe y se insertará a esta matriz. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos y a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe.- Bien instruído sobre

el objeto y resultado de esta escritura pública de la CONVERSION DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO, MODIFICACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como queda ya indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta que es del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la **CONVERSION DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO, MODIFICACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA RILOZA S. A.,** que se celebra de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes que a continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA.- OTORGANTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el Señor **CARLOS GABRIEL ALDUNATE VALVERDE** en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **RILOZA S. A.,** conforme lo acredita con la copia de su nombramiento aceptado e inscrito que se agrega al final de esta escritura y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el diez de mayo del año dos mil dos que forma parte integrante de este instrumento público, para hacer las declaraciones que constan más adelante. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** La Compañía Anónima **RILOZA S. A.,** de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintiuno de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, con un capital autorizado DIEZ MILLONES DE SUCRES y un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES. **B)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de Mayo del año dos mil dos, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial-S número treinta y cuatro del trece de marzo del año dos mil, especialmente lo dispuesto en el literal h) del artículo noventa y nueve y la Resolución número cero cero punto Q punto IJ punto cero cero ocho (00.Q.IJ.008) que para tales efectos ha expedido la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil, la misma que dispone que se exprese en dólares de los Estados Unidos de América los valores del capital de las compañías y de las acciones o participaciones en que éste se divida, entre otros puntos, tomó por unanimidad las siguientes resoluciones: **UNO.-** Que se convierte el capital autorizado, suscrito y pagado de la compañía y el valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a un tipo de cambio de veinticinco mil sucres (S/.25.000,oo) por dólar. **DOS.-** Autorizar el aumento del **capital autorizado,** en la suma de **Un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$1,200.oo) más,** para que éste ascienda a la suma de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; y aumentar el **capital suscrito y pagado** de la compañía en la suma de **Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$600,oo)** más, para que éste alcance la cantidad de **Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US$800,oo); TRES.-** Que el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía se efectúa mediante aporte en

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Guayaquil Ecuador

numerario, hasta por la suma de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$600,oo); **CUATRO.-** Modificación del valor nominal de las acciones. **CINCO.-** Reformar los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, relativo al capital y las acciones; y, **SEIS.-** Autorizar al representante legal de la compañía, Señor CARLOS GABRIEL ALDUNATE VALVERDE para que sustituya los actuales Libros de Acciones y Accionistas, Títulos y Talonarios de Acciones y emita títulos de acciones en dólares de los Estados Unidos de América con el nuevo valor nominal de las acciones en la forma prevista en el acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de Mayo del año dos mil dos. **CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el **CARLOS GABRIEL ALDUNATE VALVERDE** en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **RILOZA S. A.,** en ejercicio de su representación y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de Mayo del año dos mil dos, cuya copia certificada del acta se agrega al presente instrumento como documento habilitante, y en razón de la vigencia de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial-S Número Treinta y cuatro (R.O. S-34) de fecha trece de marzo del año dos mil, especialmente lo dispuesto en el literal h) del artículo noventa y nueve; y la Resolución número cero cero punto Q punto IJ punto cero cero ocho (00.Q.IJ.008) que para tales efectos ha expedido la Superintendencia de Compañías publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil, **DECLARA BAJO JURAMENTO** lo siguiente: **A)** Que se convierte el **CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía anónima **RILOZA S. A.** que actualmente está fijado en DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000,oo), a un tipo de cambio de veinticinco mil sucres (S/.25.000,oo) por dólar, de tal manera, que la compañía gire

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

con un capital autorizado de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$400,oo).** Que se convierte el **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** de la compañía actualmente fijado en **CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,oo)**, a un tipo de cambio de veinticinco mil sucres (S/25.000,oo) por dólar, de tal manera que ésta gire con un capital suscrito y pagado de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$200,oo).** Que se procede a la conversión del valor nominal de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, actualmente fijado en un mil sucres (S/.1.000,oo) cada una, por lo que en adelante, el valor nominal de cada acción será de **cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$0.04).** En tal virtud, el **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** de la compañía estará dividido en **cinco mil (5.000) acciones** ordinarias y nominativas de un valor nominal de **cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$0.04)** cada una. **B)** Que se aumenta el **CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía en la suma de **UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1.200,oo)**, para que éste ascienda a la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1.600,oo).** Que se aumenta el capital **SUSCRITO Y PAGADO** de la compañía, en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$600,oo) más,** con lo cual éste asciende a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$800,oo)**, mediante la emisión de **quince mil (15.000)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$0,04) cada una. C)** Que el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía ha sido pagado en el ciento por ciento de su valor, mediante aporte en numerario por los actuales accionistas,

suscribiendo cada una de ellos nuevas acciones en las proporciones indicadas a continuación y acordadas de consuno por ellos, así: **ARIZONA MANAGEMENT INC.,** suscribe US$300.96, o sea siete mil quinientas veinticuatro **(7.524)** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; y **DIREDESA S. A.,** suscribe US$299.04, o sea siete mil cuatrocientas setenta y seis **(7.476)** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, para que en lo sucesivo la compañía gire con un capital suscrito y pagado de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$800,oo), dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$0.04) cada una. **E)** Que se eleva el valor nominal de las acciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Resolución No. 00.Q.IJ.008 emitido por la Superintendencia de Compañías, de cuatro centavos de dólar (US$.0.04) a **Un dólar de los Estados Unidos de América (US$1,oo).** En consecuencia los accionistas pasan a tener cada uno de ellos las siguientes acciones: la compañía de nacionalidad inglesa **ARIZONA MANAGEMENT INC., cuatrocientos una (401)** acciones ordinarias y nominativa de Un dólar de los Estados Unidos; y, la compañía de nacionalidad ecuatoriana **DIREDESA S. A., trescientas noventa y nueve (399)** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América. **F)** Como consecuencia de lo anterior, reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, relativo al capital y las acciones de la compañía, los mismos que en lo sucesivo dirán: **"ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL:** El **CAPITAL AUTORIZADO** de la Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1.600,oo).** El **CAPITAL SUSCRITO** es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$800,oo), dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y**

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA RILOZA S. A., CELEBRADA EL SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil dos, a las once horas, en la oficina No. 807 Torre B del Edificio Torres del Norte situado en la Avenida Miguel H. Alcívar 506, de esta ciudad, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas la Compañía **RILOZA S. A,** con la concurrencia de los siguientes accionistas: la compañía de nacionalidad inglesa **ARIZONA MANAGEMENT INC.,** representada por el Señor Jorge Reyes, en calidad de apoderado, conforme consta de la copia del poder que se agrega al expedientillo de esta Junta; propietaria de **dos mil quinientos un (2.501)** acciones ordinarias y nominativas, de **un mil sucres (S/.1.000,oo)** cada una, con derecho a igual número de votos; y, la compañìa de nacionalidad ecuatoriana **DIREDESA S. A.,** representada por el Señor Carlos Gabriel Aldunate Valverde, en calidad de Gerente General, conforme consta de la copia del nombramiento que se agrega al expedientillo de esta Junta; propietaria de **dos mil cuatrocientos noventa y nueve (2.499)** acciones ordinarias y nominativas, de **un mil sucres (S/.1.000,oo)** cada una, con derecho a igual número de votos. Los accionistas presentes que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, prescindiendo del requisito previo que es la convocatoria de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías y acuerdan que esta Junta tenga por objeto el siguiente orden del día: **PRIMERO:** Conversión del capital autorizado, suscrito y pagado de la compañía y del valor nominal de las acciones, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. **SEGUNDO.-** Autorizar el **aumento del capital autorizado** de la compañía, en la suma de **un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, (US$1,200.00),** así como autorizar el aumento del **capital suscrito y pagado** de la compañía en la suma de **seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$600,00). TERCERO.-** Suscripción y forma de Pago del Aumento de Capital. **CUARTO.-** Elevar el valor nominal de las acciones de la compañía **QUINTO.-** Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía. **SEXTO.-** Autorización a los representantes legales para que sustituyan los actuales libros de acciones y accionistas, títulos y talonarios de acciones y emita los nuevos títulos de acciones en dólares de los Estados Unidos

de América con el nuevo valor nominal de las acciones. A continuación, en virtud de que existía quórum legal y reglamentario para instalarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, el Presidente, Señor Jorge Reyes Tous declaró instalada la Sesión, actuando como Secretario de la Junta el Gerente General, Señor Carlos Gabriel Aldunate Valverde, quien a solicitud del Presidente archivó el listado de acciones y accionistas con el número de votos que les corresponde y procedió a la lectura del orden del día, habiendo la Junta General procedido de la siguiente forma: **PRIMERO**: Que se procede a la conversión expresa del capital autorizado, suscrito y pagado de la compañía, así como el valor nominal de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a un tipo de cambio de veinticinco mil sucres por dólar, de conformidad a lo establecido en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial S-34 del 13 de marzo del 2.000, especialmente lo dispuesto en el literal h) del artículo noventa y nueve; y la Resolución No. 00.Q.IJ.008 que para tales efectos ha expedido la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del 2.000; la misma que dispone que se exprese en dólares de los Estados Unidos de América los valores del capital de las compañías y de las acciones o participaciones en que éste se divida. En consecuencia, el **CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía, actualmente fijado en la suma de **DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000,oo)** queda fijado en la suma de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$400,oo)**; y, el **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** de la compañía actualmente fijado en **CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,oo)** será de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$200,oo)**. Asimismo, se procede a la conversión del valor nominal de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, actualmente fijado en **un mil sucres (S/.1.000,00)** cada una, por lo que en adelante, el valor nominal de cada acción será de **cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América (US$0.04)**, por lo que el capital suscrito y pagado de la compañía estará **dividido en cinco mil acciones (5.000)** ordinarias y nominativas de un valor nominal de **cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0.04) cada** *una*. **SEGUNDO.-** Aumentar el **CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía, en la suma de **UN MIL**

DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1,200.oo) más, para que éste alcance la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1,600.oo)**; y, aumentar el **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** de la compañía, en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$600,oo) más**, con lo cual éste ascienda a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$800,oo)**, mediante la emisión de **quince mil (15.000) nuevas** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US $0,04)** cada una, atendiendo a lo establecido en la Resolución No. 99.1.1.1.3.008 emitida por la Superintendencia de Compañías el 7 de septiembre de 1.999 y publicada en el Registro Oficial No. 278 del 16 de septiembre de 1999, que estableció como monto mínimo del capital suscrito para las compañías anónimas la cantidad de Veinte millones de sucres, esto es, Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. **TERCERO:** Que el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía se efectúa mediante aporte en numerario hasta por la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$600,oo) y pagaderos en el 100% en efectivo al momento de la suscripción del presente aumento de capital, mediante la emisión de quince mil (15.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$0,04) cada una que serán suscritas por los actuales accionistas, suscribiendo cada una de ellos nuevas acciones en las proporciones indicadas a continuación y acordadas de consuno por ellos, así: **ARIZONA MANAGEMENT INC.**, suscribe US$300.96, o sea siete mil quinientas veinticuatro **(7.524)** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; y **DIREDESA S. A.**, suscribe US$299.04, o sea siete mil cuatrocientas setenta y seis **(7.476)** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, para que en lo sucesivo la compañía gire con un capital suscrito y pagado de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$800,oo), dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$0.04) cada una. **CUARTO.-** Que se eleva el valor nominal de las acciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Resolución No. 00.Q.IJ.008 emitido por la

Superintendencia de Compañías, de cuatro centavos de dólar (US$.0.04) a **Un dólar de los Estados Unidos de América (US$1,oo).** En consecuencia los accionistas pasan a tener cada uno de ellos las siguientes acciones: la compañía de nacionalidad inglesa **ARIZONA MANAGEMENT INC., cuatrocientos una (401)** acciones ordinarias y nominativa de Un dólar de los Estados Unidos; y, la compañía de nacionalidad ecuatoriana **DIREDESA S. A., trescientas noventa y nueve (399)** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América. **QUINTO.-** Como consecuencia de lo anterior, reformar los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, relativo al capital y las acciones de la compañía, los mismos que en lo sucesivo dirán: "**ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL:** El **CAPITAL AUTORIZADO** de la Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1.600,oo).** El **CAPITAL SUSCRITO** es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$800,oo), dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (US$1,00) cada una**, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO SEXTO.- DE LAS ACCIONES:** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía". **SEPTIMO:** Autorizar al representante legal de la compañía, Señor Carlos Gabriel Aldunate Valverde, en su calidad de Gerente General, para que suscriba la correspondiente escritura pública del aumento de capital y reforma parcial del Estatuto Social y para que realice todos los trámites necesarios para obtener la aprobación y legalización del presente aumento de capital, así como para que una vez concluído el trámite de conversión de capital proceda a la emisión de los nuevos títulos de acciones, al canje de las nuevas acciones, a la anulación y archivo de los títulos de acciones contentivos del capital de la compañía expresados en sucres. Igualmente se autoriza a la Abogada Sonnia Ramirez Estrella para que realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. No habiendo otro asunto que tratar se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar la presente acta, la misma que una vez redactada, fue leída de principio a fin a los presentes, quienes en unanimidad la aprueban, firmando a continuación en

señal de conformidad. De todo lo cual damos fe. F) p. Arizona Management Inc., Jorge Reyes, Apoderado, Accionista; F) p. Diredesa S.A., Carloss G. Aldunate Valverde, Gerente General, Accionista; F) Carlos G. Aldunate Valverde, Gerente General-Secretario de la Junta; F) Jorge Reyes Tous, Presidente de la Junta. ***CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original, el cual reposa en el libro social de la compañía y al cual me remitiré en caso necesario.***

Carlos Gabriel Aldunate Valverde
Gerente General-Secretario de la Junta

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador

LISTADO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS PRESENTES Y REPRESENTADOS EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA RILOZA S. A., CELEBRADA EL SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-

ACCIONISTAS	ACCIONES	V./NOMINAL	CLASES	VOTOS
p. ARIZONA MANGEMENT INC. JORGE REYES APODERADO	**2.501**	**S/. 1.000,oo**	**ordinarias y nominativas**	**2.501**
p. DIREDESA S. A. Carlos Gabriel Aldunate Valverde	**2.499**	**S/. 1.000,oo**	**ordinarias y nominativas**	**2.499**
TOTAL	**5.000**			**5.000**

CERTIFICAMOS: QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

CARLOS G. ALDUNATE VALVERDE
Gerente General-Secretario de la Junta

JORGE REYES TOUS
Presidente de la Junta

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador

000000009

Guayaquil, Junio 18 de 1999

Señor
CARLOS GABRIEL ALDUNATE VALVERDE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **RILOZA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, el 28 de Abril de 1999, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo canton el 21 de Mayo de 1999.

Muy atentamente,

ENRIQUE ELAO PORTILLA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **RILOZA S.A.** para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriano, con cédula de ciudadanía # 0911130953, con domicilio en Urb. Entre Ríos Malecón Calle Río Yince.- Fecha Ut-Supra.

CARLOS GABRIEL ALDUNATE VALVERDE
GERENTE GENERAL

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Guayaquil - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General. Folio(s) 34.528 Registro Mercantil No. 10.225 Repertorio No. 14.185

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil 28 de Junio de 1999

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

nominativas de UN DOLAR de los Estados Unidos de América (US$1,00) cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO SEXTO.- DE LAS ACCIONES:** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía". Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo, que consulten la eficacia y validez de este instrumento, agregue o copie como documentos habilitantes el nombramiento del representante legal de la compañía Riloza S. A. y el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía de fecha diez de mayo del año dos mil dos. Deje constancia que autorizo a la abogada Sonnia Ramírez Estrella para que realice todas las diligencias necesarias para el perfeccionamiento, aprobación e inscripción del presente instrumento público en el Registro Mercantil correspondiente. Firma ilegible Sonnia Ramírez Estrella, matrícula diez mil trescientos diecinueve. Colegio de Abogados del Guayas". **HASTA AQUI LA MINUTA.-** En consecuencia el otorgante se afirmó en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública para que surta los efectos legales correspondientes. Se agregan los documentos habilitantes de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. **DOY FE.**

SR. CARLOS GABRIEL ALDUNATE VALVERDE

GERENTE GENERAL

C. U. No. 0911113095-3

C. V. No. 0018-144

P. RILOZA S. A.

RUC # 0991512861001

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo segundo y cuarto de la Resolución No. 02-G-DIC-0005579, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil, el 14 de Agosto del 2002, se tomó nota de la Aprobación, que contiene la Resolución antes mencionada, al margen de la matriz de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA RILOZA S.A., otorgada ante mí, el 10 de Mayo del 2002; y se tomó nota al Margen de la Matriz de la Constitución de la Compañía denominada RILOZA S.A., otorgada ante mí, el 28 de abril de 1999.- Guayaquil, veintidos de agosto del año dos mil dos.-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Guayaquil - Ecuador

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA MERCANTIL

000000012

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-DIC-0005579,** dictada el **14 de Agosto del 2.002**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital, Capital Autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **RILOZA S.A.**, de fojas **123.676** a **123.693**, número **18.896** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **28.930** del Repertorio.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinticuatro de Septiembre del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 30297
LEGAL: AB. ZOILA CEDEÑO
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: